



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/194/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del diecisiete de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el catorce de enero de de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**




Dr. Juan Rivera Hernández

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de enero de dos mil veintidós.

VISTO el oficio CJ/002/2022 signado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados Coordinador Jurídico del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido el catorce de enero de dos mil veintiuno²; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido el oficio de la cuenta que obra en una foja útil por una sola de sus caras, más anexos consistentes en:

1. Acta de Oficialía Electoral AOEPS/002/2022 la cual obra en cincuenta y cuatro fojas útiles por un solo lado, copia de credencial de funcionario adscrito a la Dirección Ejecutiva, más dos Discos Compactos, rotulados con el texto "Acta de Oficialía Electoral Expediente: "IEEQ/PES/194/2021-D", Folio AOEPS/002/2022" respectivamente.

Se ordena glosar las constancias de cuenta a los autos del procedimiento en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Estudio de información. Derivado del contenido verificado y certificado por el Acta de Oficialía Electoral remitida como anexo al oficio de la cuenta, se desprende que el denunciado realizó una campaña de difusión en redes sociales con cargo a sus propios ingresos, respecto de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes por un periodo mínimo de quince días naturales, periodo que comprendió del quince al treinta de diciembre de dos mil veintiuno, ello en lo concerniente al apartado de Medidas de Reparación Integral.

TERCERO. Remisión. Se ordena remitir las constancias de la cuenta, previa copia certificada que obre dentro de los presente autos, así como copia

¹ En adelante Instituto.

² Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintidós, salvo mención expresa

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/194/2021-D

certificada del presente proveído al Tribunal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral y por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR